

## ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:00 hrs., del día 20 de Septiembre de 2021 de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Manuel Martínez Martínez en su carácter de Director de Caminos, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación No. **CP-SECOPE-EST-DC-052-21**; consistente en la Ejecución de la Obra: **CONSTRUCCION DE UN ENTRONQUE SEGÚN LAS NORMAS SCT, EN LA CARRETERA DURANGO – TORREON, TRAMO DURANGO – GOMEZ PALACIO, EN EL KM. 32+183.20, EN EL ESTADO DE DURANGO.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios, y, en su caso la corrección de operaciones, las posturas quedaron como sigue:

LICITANTES	MONTO SIN I.V.A.
<p><b>GRUPO MARNIEZ, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y DESPUÉS DE EFECTUADA LA EVALUACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DENOMINADA: GRUPO MARNIEZ, S.A. DE C.V. SE CONCLUYE QUE NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO Y/O DOCUMENTOS:</p> <p><b>VII ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE TODOS LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARA EN LA OBRA;</b> DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, CON COSTOS Y RENDIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS: EN EL ANALISIS NO CONSIDERA COSTO POR DESGASTE DE LLANTAS DEL EQUIPO QUE LAS TIENE.</p> <p><b>VIII ANÁLISIS DEL CARGO PARA INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD:</b> DENTRO DE LOS COSTOS INDIRECTOS NO CONSIDERA LOS GASTOS DERIVADOS DE FLETES Y ACARREOS DEL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y COSTO DE LABORATORIO PARA LLEVAR LA CALIDAD DE LA OBRA.</p> <p>POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA AL ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN:</p> <p>EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y, QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.</p> <p>LA DEPENDENCIA CONVOCANTE SE RESERVARÁ EL DERECHO DE LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN FÍSICA PARA COMPROBAR LA EXISTENCIA DE LA MAQUINARIA INCLUIDA EN LAS PROPOSICIONES.</p> <p>LA CONVOCANTE VERIFICARÁ EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EXPIDA, ELIMINANDO LAS PROPUESTAS QUE CONTENGAN PRECIOS ESPECULATIVOS CON REFERENCIA AL</p>

	<p>PRESUPUESTO BASE. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y REMUNERABLES Y POR TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO. EL CONCEPTO QUE SE DEBE ENTENDER POR SOLVENTE, ES DE QUE SEA CAPAZ DE CUMPLIR CUIDADOSA Y CELOSAMENTE UNA OBLIGACIÓN; Y REMUNERABLE, QUE PRODUCE UNA RECOMPENSA, UTILIDAD O PROVECHO.</p> <p>LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO CONVOCANTE, EMITIRÁ LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SERVIRÁN COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.</p> <p>ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION:</p> <p>29.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA</p> <p>29. 1.- CAUSALES GENERALES</p> <p>29. 2.- CAUSALES DE DESCALIFICACION TECNICA</p> <p>1.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>2. INCUMPLAN CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES.</p> <p>3. LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS PROPONENTES.</p>
<p>1.- NORTE PROMOCIONES INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p>	<p>\$ 16'404,825.53</p>
<p>2.- PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS, S.A. DE C.V.</p>	<p>\$ 17'023,110.52</p>
<p>3.- GCL URBANIZACIONES Y CONCRETOS, S.A. DE C.V.</p>	<p>\$ 17'795,576.79</p>
<p>4.- CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SORCA, S.A. DE C.V.</p>	<p>\$ 18'325,059.23</p>
<p>5.- REVELVA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.</p>	<p>\$ 18'795,782.31</p>

6.- DESARROLLOS MUCA, S.A. DE C.V.	\$ 18'800,222.80
7.- CARRETERAS Y URBANIZACIONES BLANCO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA LOGMINE, S.A. DE C.V.	\$ 19'701,117.32

Con base en lo anterior y de conformidad con el Artículo 43 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas del Estado, el C. Ing. Manuel Martínez Martínez, Director de Caminos de esta Dependencia, da lectura al siguiente Fallo:

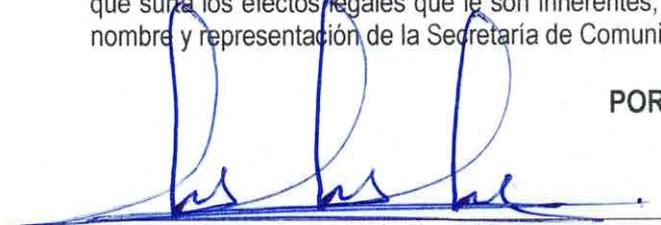
La proposición más conveniente para la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, atendiendo a los costos directos, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, es la presentada por la Empresa NORTE PROMOCIONES INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Por lo que se otorga fallo favorable para la adjudicación del contrato correspondiente por la cantidad de \$ 16'404,825.53 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 53/100 M.N.). Más el Impuesto al Valor Agregado.

Se fijan las 13:00 hrs. del día 21 de Septiembre de 2021 para la firma del contrato entre la Dependencia y el Contratista, y, éste se compromete a cubrir las formalidades del mismo.

Se procede a la entrega de los Escritos del Resultado del Análisis de Propuestas para dar cumplimiento al Artículo 41 de la Ley antes citada, así como la entrega de las garantías de seriedad respectivas.

Se da por terminado el presente Acto a las 12:15 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del C. Ing. Manuel Martínez Martínez, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.



C. Ing. Manuel Martínez Martínez  
Director de Caminos

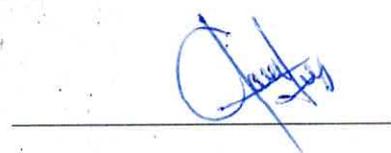
**POR LA DEPENDENCIA:**

C. Lic. Arely Elizabeth Barraza Perez  
Representante de la Dirección Jurídica

**PARTICIPANTES:**

1.- GCL URBANIZACIONES Y CONCRETOS, S.A. DE C.V.

C. ARQ. LAURA SIAS MORA



OS

Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-052-21

**2.- REVELVA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**

C. ING. ARMANDO DANIEL RUIZ ESTRADA



**3.- PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS, S.A. DE C.V.**

C. ING. ARTURO HERNANDEZ ARAGON

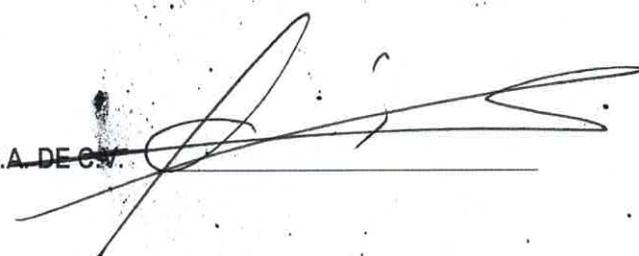
Arturo Hernandez Aragon

**4.- CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SORCA, S.A. DE C.V.**

C. ING. DAVID GUSTAVO PEREZ DE LA O

**5.- NORTE PROMOCIONES INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

C. ING. KARLA L. ARAMBULA ENRIQUEZ



**6.- DESARROLLOS MUCA, S.A. DE C.V.**

C. L.C.I.A. GONZALO ANTONIO CORRAL FRANCO

**7.- GRUPO MARNIEZ, S.A. DE C.V.**

C. LIC. MARIO EZCURDIA C.

**8.- CARRETERAS Y URBANIZACIONES BLANCO, S.A. DE C.V.**

**EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LOGMINE, S.A. DE C.V.**

C. ING. GUSTAVO GALINDO VELAZQUEZ

